



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



"Año de la consolidación del Mar de Grau"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 035-2016-MPIVA



Ica,

VISTOS: Carta N°11-2015/AMP.MEJ.AGUA.Y.ALCANT.S.J.V./MPI/SUPERVISOR/F.A.C.O.,
INFORME N° 002 -2016-SGSLO-GDU-MPI, e INFORME N°012-2016-GDU-MPI

CONSIDERANDO:

Que, el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia. Consistiendo dicha autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, con fecha 14 de julio del 2015 la Municipalidad Provincial de Ica suscribe el CONTRATO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 006-2015-GG-MPI para la ejecución de la obra "**AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN JOAQUIN VIEJO DISTRITO DE ICA -ICA - ICA**" con CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA OCAJA SAC a quien se le otorgara la Buena Pro de Adjudicación directa Selectiva N°0001-2015-CEOC-MPI(Primera convocatoria) por la suma de S/634,525.04. Nuevos soles incluido IGV con Plazo de Ejecución de 120 días calendario. Aconteciendo la fecha de inicio de ejecución de obra el 03 de agosto del 2015, con fecha prevista de terminación el 30 de noviembre del 2015, la que viera diferida al 15 de diciembre del 2015 por el efecto de otorgamiento de ampliación de plazo N° 01 de 21 días calendarios

Que, con CARTA N°11-2015/AMP.MEJ.AGUA Y ALCANT.S.J.V./MPI/SUPERVISOR/F.A.C.O. de fecha 15 de Diciembre del 2015 el ING. ALBERTO CESPEDES OLAZO a cargo de la Supervisión de la obra mencionada con motivo de comunicar sobre la culminación de ejecución de la obra según Asiento N° 100 de fecha 15.12.2015 el suscrito Supervisor deja constancia que se ha culminado los trabajos de la Obra. Al 100 % , dentro del plazo establecido, por lo que conforme al Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, anota que procederá con comunicar a la entidad contratante la culminación de obra para la designación del Comité de Recepción de Obra.

Por lo que, estando a la solicitud y documentación remitida, y de conformidad con el primer y segundo párrafo del Art. 210° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado que establece que "en la fecha de la culminación de la obra, el residente anotará tal hecho en el cuaderno de obras y solicitará la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, lo informará a la Entidad, ratificando o no lo indicado por el residente. En caso que el inspector o supervisor verifique la culminación de la obra, la Entidad procederá a designar un comité de recepción dentro de los siete (7) días siguientes a la recepción de la comunicación del inspector o supervisor. Dicho comité estará integrado, cuando menos, por un representante de la Entidad, necesariamente ingeniero o arquitecto, según corresponda a la naturaleza de los trabajos, y por el inspector o supervisor.", y que el tercer párrafo del Art. Acotado establece que "En un plazo no mayor de veinte (20) días siguientes de realizada su designación, el Comité de Recepción, junto con el contratista, procederá a verificar el fiel cumplimiento de lo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA



establecido en los planos y especificaciones técnicas y efectuará las pruebas que sean necesarias para comprobar el funcionamiento de las instalaciones y equipos. Culminada la verificación, y de no existir observaciones, se procederá a la recepción de la obra, teniéndose por concluida la misma, en la fecha indicada por el contratista. El Acta de Recepción deberá ser suscrita por los miembros del comité y el contratista, estableciendo de igual modo en el cuarto, quinto, sexto y séptimo párrafo, el procedimiento en caso de la formulación de Observaciones, y verificación de Levantamiento de las mismas por el contratista, con anotaciones en el Cuaderno de Obra, el mismo que será cerrado por el Inspector o Supervisor cuando la obra haya sido recibida definitivamente por la Entidad conforme establece el último párrafo del Art. 195º del Reglamento; DEVIENE que el Comité de Recepción de Obra deberá sujetarse al procedimiento y formalidades señaladas.

Estando los fundamentos expuestos, y de conformidad con la facultad conferida en el numeral 6) del Art. 20º de la Ley N° 2797 -Ley Orgánica de Municipalidades,

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR al COMITÉ DE RECEPCION DE OBRA del proyecto de inversión pública "AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN EL CENTRO POBLADO SAN JOAQUIN VIEJO, DISTRITO DE ICA - ICA"; el mismo que estará integrado en la forma siguiente:

Presidente : Ing. Jesús Alex Chávez Medrano
Miembros : Ing. Moisés Guillermo Flores Malpartida
Ing. Alberto Céspedes Olazo

ARTICULO SEGUNDO.- NOTIFICAR el presente acto resolutivo al Presidente y Miembros del Comité del que trata la presente resolución, y a las áreas administrativas pertinentes, para conocimiento y fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Transcripción N°: 035 Fecha: 14 ENE. 2016

Entidad: Suplenatara

Señor (a) _____
es grato remitirle para su conocimiento y fines
consiguientes la presente Transcripción final de la

Resolución N° 035 de fecha 14 ENE. 2016

atentamente

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ICA
SECRETARIA GENERAL

Abog. Wilfredo Isaac Aquije Uchuya
Reg. 4259 - C.O.
SECRETARIO GENERAL MPI